



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 31 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente N° 03473513, que contiene Nota Informativa N° 03-2024-DIRESA-UE-SBS CAÑETE YAUYOS-OPP el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 024-2024-DIRESA-SBS-CAÑETE YAUYOS-APL-OPP, solicita al Director Ejecutivo la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Modificado 2024, Versión 1.0.0.41 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 024-2024-DIRESA-SBS-CAÑETE YAUYOS-APL-OPP, solicita al Director Ejecutivo la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Modificado 2024, Versión 1.0.0.41 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos,

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, "El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal";

Que, mediante el Informe N° 024-2024-DIRESA-SBS-CAÑETE YAUYOS-APL-OPP de fecha 25 de octubre del 2024, la responsable del Área de Planeamiento, fundamenta que para modificación del POI modificado 2024 versión 1.0.0.41, la finalidad es de asegurar el logro de los objetivos Institucionales (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 413-2023-DIRESA- L-U.E SBS CY-DE-OPP-OA de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos;

Que, el inciso 3 del numeral 7.3 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 13.3 del Artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone entre otros que, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD, CEPLAN aprueba la actualización de la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, en adelante la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, el Capítulo I numeral 1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, dispone entre otros, que para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

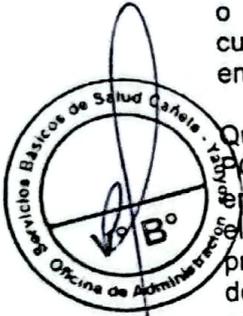
Cañete, 31 OCT. 2024

través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad;



Que, el citado numeral de la Guía para el Planeamiento Institucional, agrega que es función de la Comisión de Planeamiento Estratégico, entre otros, priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones y validar el documento del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el Capítulo III numeral 2.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional establece que el POI se modifica cuando se presentan, entre otras, las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y b) Incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;



Que, el Capítulo III numeral 2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que "El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual (...)". Asimismo, el numeral 6 de la citada Guía, dispone que: "La programación multianual del POI, en adelante se denomina POI Multianual. La programación del primer año del POI Multianual se traduce en el POI a ejecutar en el primer año, en adelante se denomina POI Anual (...)";

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 299-2023-GRL-GGR de fecha 20.NOV.2023, RECTIFICADA por Resolución Gerencial General N° 316-2023-GRL-GGR de fecha 14.DIC.2023; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete -Yauyos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MODIFICADO 2024 Versión 1.0.0.41 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos, Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, debiendo ser ejecutado por las Unidades Orgánicas Conformantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución propondrá las Directivas y pautas que resulten necesarias para el monitoreo, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones contempladas en el Plan Operativo Institucional 2024 de la U.E. 402: Servicios Básicos de Salud Cañete -Yauyos.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la U.E. 402: Servicios Básicos de Salud Cañete-Yauyos, informará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, el desarrollo de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 31 OCT. 2024

las acciones que conlleven al cumplimiento de los objetivos estratégicos de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones que emita la superioridad para la ejecución del Plan Operativo Institucional 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución Directoral a las áreas comprendidas en ellas e interesados conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yaujos (<https://www.gob.pe/drscy>).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



- CCP/RAPB/FFEIVAMJD
- Distribución:
- () Dirección Ejecutiva
- () Asesoría Legal
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Oficina de Administración
- () Portal Institucional
- () Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUJOS

M.C. CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO
C.M.P. 2023
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUJOS